

Manual de Gestión Documental

Código: CA-FR-01

Vigente desde: 2021-05-27

Versión: 004

ACTA Nro.

FECHA: 22/06/2023

LUGAR: Virtual

1. OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

Educar a los miembros de la Asociación de Usuarios respecto a la Política de Participación Social en Salud, con el objetivo de motivarlos a ser más participes y activos dentro del Hospital.

2. ORDEN DEL DÍA

- 1. Presentación de la invitada de Secretaria Distrital de Salud MILENA RODRIGUEZ RAMIREZ Gestora Institucional EAPB e IPS. Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad
- 2. Presentación de la Política de Participación Social en Salud Características y funciones de la Asociación de Usuarios.
- Respuesta de dudas.

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se da inicio a la reunion de la Asociación, presentando a la Gastora Institucionalde la EAPB e IPS de la Dirección de Participación Social Milena Rodrigugez, quien capacit al equipo de la asociación respecto a la Politica de Participacion Social en Saludy el rol de la Asociacion de Usuarios.

Gráfico 5: CONCEPCIÓN DEL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN



Normatividad:

Art,49 Constitución Política

Dispone que los servicios de salud se organicen en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.

Ley 100/1993: Art, 153 el SGSSS, promueve la participación de los usuarios en la organización y control de las instituciones

Pagina 1 de 5



Manual de Gestión Documental

Código: CA-FR-01

Vigente desde: 2021-05-27

Versión: 004

Art, 156: "Los afiliados podrán conformar alianzas o asociaciones de usuarios que los representarán ante las entidades promotoras de salud y las instituciones prestadoras del servicio"

- PARTICIPACIÓN SOCIAL: interacción social para intervenir en las decisiones de salud, respondiendo a intereses individuales y colectivos. Principios constitucionales: solidaridad, equidad y universalidad en la búsqueda de bienestar humano y desarrollo social.
- PARTICIPACIÓN EN LAS INSTITUCIONES DEL SGSSS: Es la interacción de los usuarios con los servidores públicos y privados para la gestión, evaluación y mejoramiento en la prestación del servicio público de salud.

RESOLUCIÓN 2063 POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD

Permite que los ciudadanos usuarios del Sistema de Salud, tengan un instrumento legal para exigir su participación en la toma de decisiones y ejercer control a los recursos y actores del sistema de salud, permite la apropiación de los mecanismos para ejercer la participación.

Espacios e Instancias de PPSS

- · Asociaciones de Usuarios
- · Juntas Directivas de las ESE
- Juntas Asesoras Comunitarias
- Comité de Ética
- Comités de Participación Comunitaria en Salud

Alianzas o asociaciones de usuarios

"Una agrupación de afiliados del régimen contributivo y subsidiado, del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tienen derecho a utilizar unos servicios de salud, de acuerdo con su sistema de afiliación, que velarán por la calidad del servicio y la defensa del usuario".

(Decreto 1757 de 1994)

Asociaciones de Usuarios

Es una agrupación de afiliados del régimen contributivo y subsidiado, del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tienen derecho a utilizar unos servicios de salud, de acuerdo con su sistema de afiliación, que velarán por la calidad del servicio y la defensa del usuario.

¿Qué es ser usuario?

La calidad de usuario se configura cuando una persona hace uso de los servicios de salud en una Institución Prestadora de Servicios de Salud y esto le da el pleno Derecho y Deber a hacer parte de la Asociación/Alianza de Usuarios.

¿Quiénes pueden pertenecer?

Toda la población que está afiliada al SGSSS a través de los regímenes Contributivo y Subsidiado pueden pertenecer a la Asociación de Usuarios.

Se debe mantener un registro para dicho procedimiento en forma permanente.

Este procedimiento se hace a través de la Oficina del Servicio de Información y Atención al Usuario (SIAU) y/o Servicio de Atención al Cliente.

Página 2 de 5



Manual de Gestión Documental

Versión: 004 Vigente desde: 2021-05-27 Código: CA-FR-01

¿En donde deben constituirse?

- ✓ EAPB: Empresas Administradoras de Planes de Beneficios del Régimen Subsidiado y contributivo.
- ✓ IPS: Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud.
- ✓ ESE: Empresas Sociales del Estado tanto de carácter o condición privada, mixta o pública.

¿Para qué sirven?

- En las IPS se conforman para vigilar la prestación, calidad y oportunidad de los servicios de salud, la defensa de los derechos y velar por el cumplimiento de los deberes de los usuarios.
- En las EAPB se constituyen para velar por el cumplimiento de las obligaciones administrativas de las entidades y por la prestación y calidad de los servicios que contratan a través de la red de prestación de servicios de salud.

¿Qué soporta la legalidad de la Asociación de Usuarios?

El acta de la asamblea de conformación; si lo desean, pueden obtener personería jurídica; pero, las autoridades territoriales de salud no pueden exigir personería jurídica para tenerlas como válidas.

Acta de Constitución

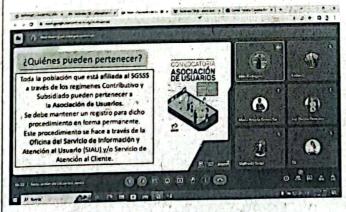
Se relacionarán sus integrantes y la Junta directiva conformada por presidente, secretario y tesorero; también deberá nombrarse un revisor fiscal que no hará parce de dicha Junta.

La identificación de la asociación, de sus integrantes, calidad de afiliado, dirección de residencia, contacto telefónico y el periodo para el que se haya constituido.

Objetivos de conformar una asociación de usuarios

Vigilar la prestación, calidad y oportunidad de los servicios de salud

- Defender los derechos de los asociados y defender el cumplimiento de sus obligaciones sociales
- Servir de canal de comunicación entre los asociados y la EAPB o IPS
- · Hacer seguimiento a quejas, reclamos y planes de mejoramiento
- Representar los intereses de los asociados en otros espacios de representatividad
- Asesorar a los asociados en aspectos relacionados con derechos y obligaciones sociales
- Proponer a Juntas Directivas estrategias para una mejor atención de los ciudadanos que acuden a los servicios de la EAPB o IPS para avanzar en la garantía de la salud como derecho.





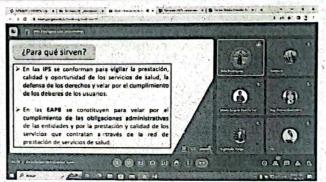
Página 3 de 5



Manual de Gestión Documental

Vigente desde: 2021-05-27 Versión: 004 Código: CA-FR-01





ACTA Nro.

FECHA: 2023-06-22

LUGAR: Virtual

NOMBRE DE LA REUNIÓN: Asociación de Usuarios Junio

4. ASISTENTES A LA REUNIÓN

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	FIRMA
C "In Padefacea"		Miembro de la Asociación de usuarios	
C		Presidenta de la Asociación de usuarios	
		Miembro de la Asociación de usuarios	
		Miembro de la Asociación de usuarios	
Natalia Corredor Parra		Jefe de Experiencia del Usuario	
		Miembro de la Asociación de usuarios	
V., Julia Allamai		Miembro de la Asociación de usuarios	

		Formato	Formato Acta de Reunion	noinn	
		Manual de	Manual de Gestión Documental	umental	
NACIONAL SALUDUN CÓDIGO: CA-FR-01	4-FR-01	Vigente desde: 2021-05-27	05-27		Versión: 004
		5. COMPROMISOS	SOS		
	i p		FECHA:	REALIZADO	SEGUIMIENTO
TAREA		RESPONSABLE	aaaa-mm-dd	ON	
Ninguna					